

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **4611** DE 2014

*"Por la cual se recupera un código de punto de señalización a la empresa  
**CONSULNETWORKS S.A. ESP.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN  
AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones *"Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto 2888 de 2009, *"Las regulaciones de carácter general y particular expedidas por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones con fundamento en las funciones que le fueron asignadas en normas anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009 y las cuales se reiteran para la Comisión de Regulación de Comunicaciones en dicha ley, continuarán vigentes"*.

Que el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones (ahora Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: *"La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) deberá administrar los Planes Técnicos Básicos"*.

Que el artículo 13 del citado Decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2

del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que de acuerdo con el artículo 8° del Decreto 25 de 2002, los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión para la recuperación de éstos.

Que con la Resolución CRT 2096 de 2009 fue asignado el código de punto de señalización 02(00)-45 a la empresa **CONSULNETWORKS S.A. E.S.P.**

Que mediante comunicación radicada en la Comisión el 10 de septiembre de 2014 bajo el número 201433746, el representante legal de **CONSULNETWORKS S.A. E.S.P.** informó que la empresa realiza la devolución de los recursos asignados en lo correspondiente al código de punto de señalización 02(00)-45.

Que según lo dispuesto en el artículo 13.2.5.4 de la Resolución CRT 087 de 1997, procederá la devolución de los códigos de punto de señalización asignados, por solicitud del operador de TPBCLD al cual se le asignó el respectivo código, previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos, y los códigos de puntos de señalización referidos, se entenderán en estado de reserva por el tiempo que determine la Comisión en cada caso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra los actos de trámite no procede recurso alguno.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Recuperar el código de punto de señalización **02-(00)-45** que se había asignado para el equipo marca CISCO, modelo C5400, identificado como CONSUL\_CALI, ubicado en Santiago de Cali, Valle del Cauca a la empresa **CONSULNETWORKS S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002.

**Parágrafo:** El código de punto de señalización estará en reserva por tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.5.4 de la Resolución CRT 087 de 1997.

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **CONSULNETWORKS S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Dada en Bogotá D.C. a los

23 OCT 2014

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Radicado: 201433746

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera

Proyectado por: Jorge E. Potes G.